

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****579** AGUVIL, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Aguvil, S.A., celebrada el día 5 de febrero de 2026, para la reducción de capital social de 81.736 euros con el fin de restituir el valor de las aportaciones efectuadas por los accionistas, mediante la amortización de 1360 acciones, números 241 a 1600, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, que representa el 85% del capital social, todo ello mediante la adopción por unanimidad del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación de una reducción del capital social por importe de 81.736 euros, con la finalidad de restituir el valor de las aportaciones efectuadas por los accionistas titulares de 1.360 acciones, números 241 al 1.600, ambos inclusive, que representan el 85% del capital social según el siguiente desglose:

- 1147 acciones, números 241 a 1387, ambas inclusive, de las que es titular la accionista Neus Aguilera Vilamajó, titular del DNI 46.581.627A

- 213 acciones, números 1388 a 1600, ambos inclusive, de las que es titular el accionista Manel Aguilera Vilamajó, titular del DNI 77.108.886Y

En consecuencia, tras dicha reducción, el artículo 7 de los Estatutos Sociales, pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 7.º – Capital social.

El capital social se fija en CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (14.424€), dividido en 240 acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 240, ambos inclusive, totalmente desembolsadas."

La finalidad de la reducción es la restitución del valor de las aportaciones a los accionistas afectados, mediante la adjudicación de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la sociedad:

A favor de Don Manel Aguilera Vilamajó

En restitución del valor correspondiente a 213 acciones amortizadas, núm. 1.388 al 1.600, ambos inclusive, se le adjudica el siguiente inmueble:

Inmueble sito en calle Tomás Edison, s/n, parcela nº 10, La Pobla de Claramunt, referencia catastral 9132804CG8093S0001JW, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Igualada como finca registral 2.395, por un valor de 102.652 euros.

A favor de Doña Neus Aguilera Vilamajó

En restitución del valor correspondiente a 1.147 acciones amortizadas, núm. 241 al 1.387, ambos inclusive, se le adjudican los siguientes inmuebles:

Inmueble sito en calle Oxígeno nº 2, Òdena, referencia catastral 6841309CG8064S0001MU, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Igualada como finca registral 3.326, por un valor de 340.152 euros.

Inmueble sito en calle Oxígeno s/n, Òdena, referencia catastral 6741403CG8064S0001RU, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Igualada como finca registral 3.086, por un valor de 43.985 euros.

Inmueble sito en calles Oxígeno y Comercio, barrio de Can Riba, Òdena, referencia catastral 6741404CG8064S0001DU, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Igualada como finca registral 4.968, por un valor de 38.671 euros.

Inmueble sito en calles La Masía y del Comercio, barrio de Can Riba, Òdena, referencia catastral 6741405CG8064S0001XU, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Igualada como finca registral 4.969, por un valor de 23.617 euros.

Inmueble sito en calle Les Comes nº 1-3-5, 2º 2ª, Igualada, referencia catastral 4052717CG8045S0008IM, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Igualada como finca registral 29.132, por un valor de 103.443 euros.

Plaza de aparcamiento P-5 sita en calle Les Comes nº 1-3-5, Igualada, referencia catastral 4052717CG8045S0021GU, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Igualada como finca registral 29125/7, por un valor de 9.500 euros.

El importe de 81.736 euros correspondiente a la reducción se imputa al capital social, y la diferencia existente entre dicho importe y el valor de los bienes adjudicados se satisface con cargo a reservas de libre disposición, que quedan aplicadas en la cuantía necesaria para cubrir el exceso de adjudicación.

La valoración de los bienes adjudicados resulta del balance aprobado por la Junta General celebrada en esta misma fecha, que sirve de base a la operación.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

La reducción de capital será ejecutada una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado oposición o, en su caso, una vez satisfechos o garantizados los créditos conforme a derecho.

En Igualada, 5 de febrero de 2026.- Los Administradores Mancomunados, Doña Neus Aguilera Vilamajó y Don Manel Aguilera Vilamajó.

ID: A260006909-1